

Exp. N° 2006/10/001/1392

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 27 NOV 2006

**VISTO:** el Convenio celebrado el 8 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Gladiador Fútbol Club, de Salto, Departamento de Salto.-

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la primera etapa de construcción de sede social y deportiva; con la suma de \$ 600.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 600.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 8 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Gladiador Fútbol Club, de Salto, Departamento de Salto, para realizar la primera etapa de construcción de sede social;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 600.000.- (pesos uruguayos seiscientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702,

Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 620, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 600.000.- (pesos uruguayos seiscientos mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 200.000.- (pesos uruguayos doscientos mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Gladiador Fútbol Club, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Tabaré Vázquez**  
Presidente de la República